



IEC

Instituto Electoral de Coahuila

"2018, Año del Centenario de la Constitución de Coahuila"

IEC/CG/106/2018

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LOS DISEÑOS CORRESPONDIENTES AL REVERSO DE LA BOLETA ELECTORAL, EL CUADERNILLO PARA HACER LAS OPERACIONES DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO PARA CASILLAS BÁSICAS, CONTIGUAS Y EXTRAORDINARIAS, Y EL CORRESPONDIENTE A LAS CASILLAS ESPECIALES; Y SE APRUEBA EL DOCUMENTO ELECTORAL DENOMINADO CARTEL INFORMATIVO, CORRESPONDIENTES A LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO INE/CG168/2018.

En la ciudad de Saltillo, Capital del estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha veintisiete (27) de abril del año dos mil dieciocho (2018), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por unanimidad de votos de las y los consejeros electorales presentes, en presencia de los partidos políticos, emite el Acuerdo mediante el cual se aprueba la modificación de los diseños correspondientes al reverso de la boleta electoral, el cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo para casillas básicas, contiguas y extraordinarias, y el correspondiente a las casillas especiales; y se aprueba el documento electoral denominado cartel informativo, correspondientes a la elección de Ayuntamiento para el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018, en cumplimiento al Acuerdo INE/CG168/2018, en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES:

- I. El diez (10) de febrero de dos mil catorce (2014), fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral, en el cual se rediseñó el esquema existente en el sistema electoral mexicano, con la designación de las autoridades administrativas electorales locales por parte del Instituto Nacional Electoral y de las jurisdiccionales por parte de la Cámara de Senadores, así como una nueva distribución de competencias.



IEC

Instituto Electoral de Coahuila

"2018, Año del Centenario de la Constitución de Coahuila"

- II. El día veintitrés (23) de mayo siguiente, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como la Ley General de Partidos Políticos, cuyas normas son aplicables, en lo conducente, a los regímenes locales.
- III. El veintidós (22) de septiembre del dos mil quince (2015), se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto número 126 mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en materia político-electoral y se crea el Instituto Electoral de Coahuila.
- IV. El treinta (30) de octubre de dos mil quince (2015), en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo INE/CG905/2015 a través del cual aprobó la designación de la Consejera Presidenta y las consejeras y los consejeros electorales del órgano superior de dirección del Organismo Público Local del estado de Coahuila.
- V. El día veintinueve (29) de febrero de dos mil dieciséis (2016), se celebró la Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, en la cual se aprobó, entre otros, el Acuerdo número 16/2016, por el que se designó a los integrantes de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral.
- VI. El primero (01) de agosto del dos mil dieciséis (2016), se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto número 518 mediante el cual se expide el Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- VII. El trece (13) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Reglamento de Elecciones aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante el Acuerdo INE/CG661/2016, de fecha siete (07) de septiembre del año dos mil dieciséis (2016), cuya observancia es general y obligatoria para los organismos públicos locales de las entidades federativas.



IEC

Instituto Electoral de Coahuila

"2018, Año del Centenario de la Constitución de Coahuila"

- VIII. En fecha ocho (08) de septiembre del año dos mil diecisiete (2017), El Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en Sesión Extraordinaria, emitió el Acuerdo número INE/CG403/2017, por el cual aprobó el Plan Integral y Calendarios de Coordinación de los procesos electorales locales concurrentes con el federal 2017-2018.
- IX. El cinco (05) de octubre de dos mil diecisiete (2017), mediante una sesión de tipo extraordinaria celebrada por la Comisión de Capacitación y Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral, se emitió el Acuerdo número INE/CCOE001/2017, mediante el cual aprobó el diseño de los formatos únicos de la boleta y demás documentación, los modelos de materiales electorales y los colores a utilizar por los organismos públicos locales en el Proceso Electoral Local 2017-2018.
- X. En fecha uno (01) de noviembre del año dos mil diecisiete (2017), mediante Sesión del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, dio por iniciado el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018 con motivo de las elecciones de las y los integrantes de los 38 Ayuntamientos del Estado de Coahuila de Zaragoza, de conformidad con lo establecido por el artículo 167, numeral 1, del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- XI. En fecha once (11) de enero de dos mil dieciocho (2018), en sesión extraordinaria, esta Comisión de Organización Electoral emitió el Acuerdo número IEC/COE/002/2018, mediante el cual aprobó la documentación y material electoral para el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018, a efectos de que el mismo fuera sometido a consideración y, en su caso, aprobación del máximo órgano de dirección de este organismo electoral.
- XII. El trece (13) de enero de dos mil dieciocho (2018), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, en sesión extraordinaria, emitió el Acuerdo número IEC/CG/010/2018, mediante el cual aprobó la documentación y material electoral para el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018.
- XIII. En fecha veintiocho (28) de febrero de dos mil dieciocho (2018), el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en sesión ordinaria, emitió el Acuerdo



IEC

Instituto Electoral de Coahuila

"2018, Año del Centenario de la Constitución de Coahuila"

número INE/CG122/2018, por el que se determinó que la realización del conteo rápido para la elección de titulares de los ejecutivos federal y locales para conocer la estimación de las tendencias de los resultados de la votación el día de la jornada electoral del 01 de julio de 2018, se realice con base en los datos del cuadernillo para hacer las operaciones del escrutinio y cómputo en casilla.

- XIV. El día catorce (14) de marzo de dos mil dieciocho (2018), el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió en una sesión de tipo extraordinaria, el Acuerdo número INE/CG168/2018, mediante el cual se aprobó la modificación del formato de los Cuadernillos para realizar las operaciones de escrutinio y cómputo de casilla básica, contigua y extraordinaria, así como el reverso de las boletas electorales federales y locales que se utilizarán en la jornada electoral del 01 de julio, en cumplimiento al punto segundo del Acuerdo referido en el antecedente inmediato anterior.

De igual manera, en el acuerdo referido se aprobó el diseño del documento denominado Carteles Informativos para las urnas.

- XV. El día veintiseis (26) de marzo de dos mil dieciocho (2018), mediante oficio número INE/UTVOPL/346/2018, signado por el Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, se recibió en el Instituto Electoral de Coahuila, los formatos únicos para las elecciones locales, correspondientes a los documentos referidos en el párrafo inmediato anterior, a efecto de que se procediera a su elaboración y posterior remisión, a efectos de que la autoridad electoral nacional, validara los proyectos de diseño y, posteriormente, proceder con su aprobación y procedimientos necesarios para su producción.

- XVI. El día veintinueve (29) de marzo de dos mil dieciocho (2018), a través del Oficio número IEC/SE/0839/2018, signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Coahuila, se remitieron los proyectos de diseños de los documentos referidos en el Antecedente XI del presente Acuerdo, a efecto de que la autoridad electoral nacional procediera a su verificación y posterior validación.



IEC

Instituto Electoral de Coahuila

"2018, Año del Centenario de la Constitución de Coahuila"

- XVII. El día catorce (14) de abril de dos mil dieciocho (2018), este Instituto Electoral recibió el Oficio número INE/UTVOPL/3771/2018 y el diverso INE/DEOE/0538/2018, por los cuales la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales y la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, respectivamente, informaron sobre la validación de los documentos electorales remitidos por el Instituto Electoral de Coahuila, procediendo así la aprobación de los mismos por parte de este máximo órgano de dirección.

Lo anterior, en atención a la solicitud expresa del Instituto Electoral de Coahuila, a través del Oficio número IEC/SE/1021/2018, de fecha diez (10) de abril de dos mil dieciocho (2018), signado por el Secretario Ejecutivo de este organismo electoral.

- XVIII. En fecha veintiséis (26) de abril de dos mil dieciocho, la Comisión de Organización Electoral del Instituto Electoral de Coahuila, celebró una Sesión de tipo Ordinaria, en la cual emitió por unanimidad de las consejerías electorales que integran la referida Comisión, el Acuerdo número IEC/COE/005/2018, mediante el cual se aprobó la modificación de los diseños correspondientes al reverso de la boleta electoral, el cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo para casillas básicas, contiguas y extraordinarias, y el correspondiente a las casillas especiales; y se aprobó el documento electoral denominado cartel informativo, correspondientes a la elección de Ayuntamiento para el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018, en cumplimiento al Acuerdo INE/CG168/2018.

Por lo anterior, este Consejo General procede a resolver en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Que conforme al artículo 41, fracción V, Apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos de la mencionada norma fundamental, que ejercerán funciones en las materias de derechos y el acceso a las prerrogativas de los candidatos y partidos políticos; la educación cívica;

la preparación de la jornada electoral; la impresión de documentos y la producción de materiales electorales; escrutinios y cómputos en los términos que señale la ley; declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones locales; cómputo de la elección del titular del poder ejecutivo; resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral; conteos rápidos, conforme a los lineamientos establecidos; organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local; todas las no reservadas al Instituto Nacional Electoral; y las que determine la ley.

SEGUNDO. Que de los artículo 116, fracción IV, inciso c) numeral 1, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 99, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 27, numeral 5, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, 333 y 334 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se desprende que la organización de las elecciones, plebiscitos y referendos, es una función estatal encomendada a un Organismo Público Local Electoral denominado Instituto Electoral de Coahuila, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, gozando de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en cuya integración participan los partidos políticos y los ciudadanos, el cual se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, siendo el Consejo General su órgano superior de dirección, integrado por un consejero presidente y seis consejeros electorales, con derecho a voz y voto, y por un representante de cada partido político y por el secretario ejecutivo, con derecho a voz únicamente, teniendo por objeto, entre otros, el vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana.

TERCERO. Que el artículo 310 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que el Instituto, en su ámbito de competencia, tendrá por objeto, entre otros, el de contribuir al desarrollo de la vida democrática y al fortalecimiento de las convicciones humanistas, sociales y democráticas del Estado Constitucional de Derecho; promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos en el Estado, así como la participación ciudadana a través de los mecanismos que la propia ley establece; promover, fomentar y preservar el ejercicio de los derechos político-electorales de los ciudadanos y vigilar el cumplimiento de sus deberes; aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos



IEC

Instituto Electoral de Coahuila

"2018, Año del Centenario de la Constitución de Coahuila"

que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución General y la Ley General, establezca el Instituto Nacional y garantizar la celebración libre, auténtica y periódica de las elecciones para renovar a los integrantes de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los Ayuntamientos del estado; y llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática.

CUARTO. Que los artículos 311 y 313 del citado Código señalan que el Instituto gozará de autonomía en los términos de la legislación aplicable, siendo profesional en su desempeño y rigiéndose por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad; asimismo, la autonomía del Instituto se expresa en la facultad de resolver con libertad los asuntos de su competencia.

QUINTO. Que el artículo 312 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que el Instituto, dentro del régimen interior del estado, se encargará de la preparación, organización, desarrollo, vigilancia y validez de los procesos electorales y de los procedimientos de participación ciudadana que se determinen en la legislación aplicable.

SEXTO. Que los artículos 327 y 328 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza establecen que, para el ejercicio de sus funciones, el Instituto contará con órganos directivos, ejecutivos, técnicos y de vigilancia; siendo los órganos directivos del Instituto el Consejo General, la Presidencia y las comisiones del Consejo General.

SÉPTIMO. Que el artículo 104, numeral 1, inciso g), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala que a los organismos públicos locales electorales les corresponde, entre otras cuestiones, el imprimir los documentos y producir los materiales electorales, en términos de los lineamientos que al efecto emita el Instituto Nacional Electoral.

OCTAVO. Que acorde al artículo 149 del Reglamento de Elecciones, las directrices generales para llevar a cabo el diseño, impresión, producción, almacenamiento, supervisión, distribución y destrucción de los documentos y materiales electorales se encuentran previstas en el mismo reglamento, y que la documentación y material electoral para los procesos electorales locales, podrán contener elementos adicionales que mandaten las legislaciones estatales, siempre y cuando no se contrapongan al



IEC

Instituto Electoral de Coahuila

"2018, Año del Centenario de la Constitución de Coahuila"

reglamento en cita ni a su anexo 4.1; y que la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral será la responsable de establecer las características, condiciones, mecanismos y procedimientos de los diseños, elaboración, impresión, producción, almacenamiento y distribución de la documentación y materiales electorales para las elecciones federales y locales, además de realizar la revisión y supervisión de los diseños de la documentación y producción de los materiales electorales para las elecciones federales y locales.

NOVENO. Que el artículo 344, numeral 1, incisos a), j) y t) y dd), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que el Consejo General tendrá, entre otras atribuciones, las relativas a vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como dictar las normas y previsiones destinadas a hacer efectivas tales disposiciones; preparar, organizar, desarrolla y validar los procesos electorales; y aprobar el proyecto de material electoral y su elaboración, así como determinar la forma de integración y distribución del mismo conforme a los términos y lineamientos que al efecto emita el Instituto Nacional Electoral; y las demás que le confiera el Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza u otras disposiciones legales aplicables.

DÉCIMO. Que, de conformidad con lo establecido por el punto de acuerdo Segundo, correspondiente al Acuerdo número INE/CG122/2018, referido en el antecedente XIII del presente instrumento jurídico, se estableció que, dentro de los primeros diez días del mes de marzo a consideración de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral, la propuesta para la propuesta de modificaciones al modelo de boleta electoral, así como al cuadernillo de operaciones de escrutinio y cómputo, a fin de que su máximo órgano de dirección los aprobara a más tardar el 15 de marzo de la presente anualidad.

Asimismo, en el punto de acuerdo señalado, se instruyó a la Comisión de Capacitación y Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral, para que, de ser necesario, realice los ajustes requeridos a la documentación y materiales electorales de las elecciones federales y locales, a efecto de fortalecer los procedimientos dentro de la casilla única.



IEC

Instituto Electoral de Coahuila

"2018, Año del Centenario de la Constitución de Coahuila"

DÉCIMO PRIMERO. Que, atendiendo a lo dispuesto por los puntos de acuerdo Segundo y Cuarto, del Acuerdo número INE/CG168/2018, referido en el antecedente XIV del presente instrumento, y al Oficio número INE/UTVOPL/346/2018, referido en el antecedente XV de este Acuerdo, el Instituto Electoral de Coahuila, se encuentra vinculado para el cumplimiento de los referidos.

DÉCIMO SEGUNDO. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 359, numeral 1, inciso e), del Código Electoral, a la Comisión de Organización Electoral le corresponde proponer al Consejo General los diseños, formatos y modelos de la documentación y materiales electorales, así como su impresión, de acuerdo con los lineamientos y criterios establecidos por el Instituto Nacional Electoral, razón por la cual, esta Comisión es competente para emitir el presente acuerdo para, posteriormente, ponerlo a consideración del Consejo General de este Instituto Electoral para su aprobación.

DÉCIMO TERCERO. Que, de conformidad con lo dispuesto en el considerando inmediato anterior, el (29) veintinueve de febrero de dos mil dieciséis (2016), mediante el Acuerdo 16/2016, el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, aprobó la creación e integración de la Comisión de Organización Electoral.

DÉCIMO CUARTO. Que, en términos del artículo 167 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, administrado al diverso 14 del mismo ordenamiento, el Proceso Electoral Ordinario en el Estado, en el que se elegirán a los integrantes de los 38 Ayuntamientos, dio inicio el uno (01) de noviembre del año dos mil diecisiete (2017).

DÉCIMO QUINTO. Que, con base en lo vertido dentro de los considerandos anteriores, este Consejo General, aprueba la modificación de los diseños y modelos de los documentos electorales para la votación del próximo uno (01) de julio de dos mil dieciocho (2018), en los términos del Acuerdo IEC/COE/005/2018, emitido por la Comisión de Organización Electoral de este Instituto Electoral, mismos que se encuentran referidos en el multicitado Acuerdo con clave alfanumérica INE/CG168/2018, emitido por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, los cuales corresponden a los siguientes:



No.	Documento
1	Reverso de la boleta electoral de la elección para el Ayuntamiento.
2	Cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo para casillas básicas, contiguas y extraordinarias, de la elección para el Ayuntamiento.
3	Cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo para casillas especiales, de la elección para el Ayuntamiento.

En el mismo tenor del párrafo que antecede al presente, se aprueba el documento electoral denominado:

No.	Documento
4	Cartel informativo para la Urna correspondiente a la elección para el Ayuntamiento.

DÉCIMO SEXTO. Este Consejo General considera pertinente, atendiendo a lo aprobado por la Comisión de Organización Electoral a través del Acuerdo IEC/COE/005/2018, aprobar la modificación de la documentación electoral y, el documento denominado Cartel informativo para la Urna, los cuales serán utilizados para la jornada electoral del cuatro (01) de julio del año en curso, ya que los diseños de la documentación correspondiente cumplen con los requerimientos técnicos y reglamentarios, mismos que los dotan de certeza, abonando a la consecución de un proceso electoral local confiable y transparente, y a efecto de iniciar los trámites y procedimientos administrativos para proceder a la impresión, producción y distribución de los documentos electorales referidos, mismos que se anexan al presente acuerdo.

En razón de lo expuesto y con fundamento en los artículos 41, fracción V, apartado C, 116, fracción IV, inciso c), numeral 1, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99, numeral 1, 104, numeral 1, inciso g), y 329 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 19 y 27, numeral 5, de la Constitución del Estado de Coahuila de Zaragoza; 167, 257, 310, 311, 312, 327, 333, 334, 344, numeral 1, incisos a), j) y t), y 359, numeral 1, inciso e), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; Acuerdo número INE/CG122/2018 e INE/CG168/2018; a los acuerdos número IEC/CG/010/2018 e IEC/COE/002/2018, este Consejo General, en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Se aprueba la modificación a los diseños y modelos de los documentos electorales, así como el diseño del Cartel informativo para la Urna de la elección para el Ayuntamiento, referidos en el considerando DÉCIMO QUINTO, para el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018 del Estado de Coahuila de Zaragoza, de acuerdo a las características que se anexan al presente acuerdo.

SEGUNDO. Se ordena la producción y posterior distribución a las autoridades electorales competentes, de los documentos electorales que son objeto del presente acuerdo, y que se aprueban para el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018 del Estado de Coahuila de Zaragoza, dentro de los plazos legales para tal efecto.

TERCERO. Comuníquese el presente acuerdo a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral.

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y difúndase a través de la página electrónica del Instituto.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.



GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA



FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral de Coahuila



CUADERNILLO PARA HACER LAS OPERACIONES DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO
**PARA CASILLAS BÁSICAS,
CONTIGUAS Y EXTRAORDINARIAS**

Este cuadernillo debe ser llenado por la o el 2o. secretario de mesa directiva de casilla.

ELECCIÓN PARA EL
AYUNTAMIENTO

Cuando termine de llenar y revisar los datos de la elección de este cuadernillo, cópielos en los apartados correspondientes al *Acta de escrutinio y cómputo de casilla de Ayuntamiento.*

Adhiera aquí la etiqueta con los datos de la casilla:

ENTIDAD:
DISTRITO:
MUNICIPIO:
SECCIÓN:
CASILLA:

Escriba estos datos de identificación de la casilla en el apartado 1 del Acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección para el Ayuntamiento.

Lea con cuidado las instrucciones y llene y escriba **con lápiz** en los recuadros correspondientes. Llene los 3 espacios con número **sin dejar lugares en blanco**, por ejemplo: 001, 012, 123.



BOLETAS SOBRANTES

1. Por medio de dos rayas diagonales con una **pluma negra** cancele las boletas sobrantes que no se utilizaron.
2. Cuente las boletas canceladas y escriba la cantidad obtenida en este recuadro:
3. Realice un segundo conteo de las boletas canceladas y escriba el resultado en este recuadro:
4. Si el resultado obtenido en los dos conteos es igual, escríbalo en este recuadro:
Si los resultados de los dos conteos no son iguales, vuelva a contar el total de boletas canceladas, hasta tener la seguridad de que la cantidad es correcta.



PERSONAS QUE VOTARON EN LA LISTA NOMINAL

1. Pida a la o al primer escrutador que cuente a las personas que votaron de la lista nominal de la siguiente manera:
 - ◆ Que cuente el total de marcas "Votó 2018" de la primera página de la lista nominal.
 - ◆ Que anote el resultado en la parte inferior de esa página.
 - ◆ Que repita esta operación en cada una de las páginas de la lista nominal.
 - ◆ Que sume con calculadora o manualmente los totales que anotó en todas las páginas de la lista nominal.
2. Escriba el resultado del primer conteo de marcas "Votó 2018":
3. Pida a la o al primer escrutador que realice un segundo conteo de todas las marcas de "Votó 2018" en cada una de las páginas de la lista nominal y que las sume de nuevo.
4. Escriba el resultado del segundo conteo de marcas "Votó 2018":
5. Si el resultado obtenido en los dos conteos anteriores es igual, escríbalo en el recuadro con la letra **A**:
Si los resultados de los dos conteos no son iguales, pida a la o al primer escrutador que vuelva a contar las marcas "Votó 2018" en la lista nominal, hasta que tenga la seguridad de tener la cantidad correcta.
6. Si recibió el listado adicional de resoluciones del Tribunal Electoral, pida a la o al primer escrutador que cuente en el listado adicional el total de marcas "Votó 2018" y escriba el resultado en el recuadro con la letra **B**. De no haber recibido este listado adicional escriba tres ceros "000".
7. Sume con calculadora o manualmente **A + B**; y escriba el resultado en el recuadro con la letra **C**:



REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES QUE VOTARON EN LA CASILLA Y QUE NO SE INCLUYEN EN LA LISTA NOMINAL NI EN LA ADICIONAL

1. Pida a la o al primer escrutador que cuente las marcas "Votó 2018" en la Relación de representantes de partidos políticos y de candidaturas independientes ante mesa directiva de casilla y escriba el total en el recuadro con letra **D**:



TOTAL DE PERSONAS QUE VOTARON MÁS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES QUE VOTARON EN LA CASILLA Y QUE NO SE INCLUYEN EN LA LISTA NOMINAL NI EN LA ADICIONAL

1. Sume con calculadora o manualmente **C + D** y escriba el resultado en el recuadro con la letra **E**:

AYUNTAMIENTO

1er CONTEO

2do CONTEO

Escriba esta cantidad con número y letra en el apartado 2 del Acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección para el Ayuntamiento.

1er CONTEO

2do CONTEO

A

B

C

Escriba esta cantidad con número y letra en el apartado 3 del Acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección para el Ayuntamiento.

D

Escriba esta cantidad con número y letra en el apartado 4 del Acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección para el Ayuntamiento.

E

Escriba esta cantidad con número y letra en el apartado 5 del Acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección para el Ayuntamiento.



VOTOS SACADOS DE LA URNA

AYUNTAMIENTO

1. Pida a la o al presidente de casilla que abra la urna de **Ayuntamiento**
2. Del total de boletas que se sacaron de esa urna, separe todos los votos que correspondan a la elección de **Ayuntamiento**
3. Si encontró votos de las elecciones federales, entréguelos a las y los funcionarios correspondientes.
4. Pida a los escrutadores que saquen de la caja paquete electoral la **Guía de apoyo para la clasificación de los votos** de la elección para el **Ayuntamiento** y la extiendan sobre una superficie plana como una mesa.
5. Identifiquen y separen los votos emitidos (formando montoncitos o apilándolos) orientándose con las figuras de la Guía y colocando sobre ésta las boletas según correspondan.
6. Una vez finalizada la clasificación de los votos pida que las y los escrutadores cuenten los votos de cada montoncito y anoten las cantidades en la Guía.
7. Después, copie las cantidades de la Guía en la **COLUMNA 1** de la elección para el **Ayuntamiento**

- Votos de cada partido político, según le corresponda:

- Votos para los partidos políticos en coalición: En caso de que alguna de las combinaciones de la coalición no hubiera obtenido votos, anote "000".

- Votos para candidatura independiente:

- Votos para candidaturas no registradas:

- Votos nulos:

- Sume **con calculadora o manualmente** todos los votos de los partidos políticos, los votos para cada coalición, los votos para candidatura independiente, los votos para candidaturas no registradas y los votos nulos de cada elección y escriba la cantidad obtenida en este recuadro:

- Realice **con calculadora o manualmente** una segunda suma y el resultado anótelos en este recuadro:

- Si el resultado de las dos sumas es igual, escríbalo en este recuadro: En caso de que los resultados obtenidos no sean iguales, vuelva a sumar hasta que tenga la seguridad de tener la cantidad correcta. Una vez obtenido el total de votos de la **COLUMNA 1**, el presidente/a y el 2o. secretario/a firmarán en el siguiente cuadro:

CARGOS	NOMBRES	FIRMAS
PRESIDENTE/A		
2o. SECRETARIO/A		

AYUNTAMIENTO			
	COLUMNA 1 Votos sacados de la urna de Ayuntamiento <small>(Escriba con número)</small>	COLUMNA 2 Boletas encontradas en otras urnas <small>(Escriba con número)</small>	COLUMNA 3 Total de votos <small>(Escriba con número)</small>
Partido o coalición			
	</		



CLASIFICACIÓN Y CONTEO DE VOTOS SACADOS DE OTRAS URNAS

AYUNTAMIENTO
<p>1. Tome los votos de la elección del Ayuntamiento sacados de otras urnas.</p> <p>2. Clasifique los votos por partido político, coalición, candidaturas independientes, candidatura no registrada y votos nulos.</p> <p>3. Coloque en la COLUMNA 2 la cantidad de votos clasificados. En caso de que no haya escriba 0.</p> <p>4. Sume los votos de la COLUMNA 1 y la COLUMNA 2 y anote el resultado en la COLUMNA 3 para el Ayuntamiento.</p> <p>5. Sume nuevamente el total de votos de la elección y escriba el resultado en el recuadro con la letra F.</p>

Continúe con el apartado de comparativos.



COMPARATIVOS

AYUNTAMIENTO
<p>1. ¿Son iguales las cantidades anotadas en los recuadros con las letras E y F del Ayuntamiento?</p> <p><input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO</p> <p><i>(Marque con "X")</i> <small>Escriba esta respuesta en el apartado 7 del Acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección para el Ayuntamiento.</small></p> <p>2. ¿La suma de los votos de Ayuntamiento sacados de la urna y de los votos de esa elección sacados de otras urnas, es igual al resultado total de la votación (recuadro con la letra F)?</p> <p><input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO</p> <p><i>(Marque con "X")</i> <small>Escriba esta respuesta en el apartado 9 del Acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección para el Ayuntamiento.</small></p>



MESA DIRECTIVA DE CASILLA

Escriba los nombres de la o el presidente/a y secretario/a y que firmen en los espacios correspondientes.

CARGOS	NOMBRES	FIRMAS
PRESIDENTE/A		
2o. SECRETARIO/A		

FINALIZA EL LLENADO DEL CUADERNILLO.



CUADERNILLO PARA HACER LAS OPERACIONES DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO
PARA CASILLAS ESPECIALES

OPERACIONES DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA

Este cuadernillo debe ser llenado por la o el 2o. secretario de mesa directiva de casilla.

ELECCIÓN PARA EL
AYUNTAMIENTO

Quando termine de llenar y revisar los datos de la elección de este cuadernillo, cópielos en los apartados correspondientes al *Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de Ayuntamiento*.

Adhiera aquí la etiqueta con los datos de la casilla:

ENTIDAD:
DISTRITO:
MUNICIPIO:

SECCIÓN:
CASILLA:

Escriba estos datos de identificación de la casilla en el apartado 1 del Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de la elección para el Ayuntamiento.

Lea con cuidado las instrucciones y llene y escriba **con lápiz** en los recuadros correspondientes. Llene los 3 espacios con número **sin dejar lugares en blanco**, por ejemplo: 001, 012, 123.

BOLETAS SOBRANTES

1. Por medio de dos rayas diagonales con una **pluma negra** cancele las boletas sobrantes que no se utilizaron.
2. Cuente las boletas canceladas y escriba la cantidad obtenida en este recuadro: _____
3. Realice un segundo conteo de las boletas canceladas y escriba el resultado en este recuadro: _____
4. Si el resultado obtenido en los dos conteos es igual, escríbalo en este recuadro: _____
Si los resultados de los dos conteos no son iguales, vuelva a contar el total de boletas canceladas, hasta tener la seguridad de que la cantidad es correcta.

PERSONAS QUE VOTARON INCLUIDAS EN EL ACTA DE LAS Y LOS ELECTORES EN TRÁNSITO

1. Pida a la o al primer escrutador que cuente del *Acta de las y los electores en tránsito* las personas que votaron de la siguiente manera
 - ◆ Que cuente el total de personas que votaron en la primera hoja del *Acta de las y los electores en tránsito*.
 - ◆ Que anote el resultado en la parte inferior de esa página.
 - ◆ Que repita esta operación en cada una de las páginas del *Acta de las y los electores en tránsito*.
 - ◆ Que sume con calculadora o manualmente los totales que anotó en todas las páginas del *Acta de las y los electores en tránsito*.
2. Escriba el resultado del primer conteo de las personas anotadas en el *Acta de las y los electores en tránsito*: _____
3. Pida a la o al primer escrutador que realice un segundo conteo de las personas que votaron anotadas en el *Acta de las y los electores en tránsito* y que las sume de nuevo.
4. Escriba el resultado del segundo conteo de las personas anotadas en el *Acta de las y los electores en tránsito*: _____
5. Si el resultado obtenido en los dos conteos anteriores es igual, escríbalo en el recuadro con la letra **A**: _____
Si los resultados de los dos conteos no son iguales, pida a la o al primer escrutador que vuelva a contar a las personas que votaron anotadas en el *Acta de las y los electores en tránsito*, hasta que tenga la seguridad de tener la cantidad correcta.

AYUNTAMIENTO

1er CONTEO

2do CONTEO

Escriba esta cantidad con número y letra en el apartado 2 del Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de la elección para el Ayuntamiento.

1er CONTEO

2do CONTEO

A

Escriba esta cantidad con número y letra en el apartado 3 del Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de mayoría relativa de la elección para el Ayuntamiento.



CLASIFICACIÓN Y CONTEO DE VOTOS SACADOS DE OTRAS URNAS

AYUNTAMIENTO
<ol style="list-style-type: none"> 1. Tome los votos de la elección del Ayuntamiento sacados de otras urnas. 2. Clasifique los votos por partido político, coalición, candidatura independiente, candidatura no registrada y votos nulos. 3. Coloque en la COLUMNA 2 la cantidad de votos clasificados. En caso de que no haya escriba 0. 4. Sume los votos de la COLUMNA 1 y la COLUMNA 2 y anote el resultado en la COLUMNA 3 para el Ayuntamiento de mayoría relativa 5. Sume nuevamente el total de votos de la elección y escriba el resultado en el recuadro con la letra B

Continúe con el apartado de comparativos



COMPARATIVOS

AYUNTAMIENTO
<ol style="list-style-type: none"> 1. ¿Son iguales las cantidades anotadas en los recuadros con las letras A y B de Ayuntamiento ? <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO <small>(Marque con "X")</small> <small>Escriba esta respuesta en el apartado 5 del Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de la elección para el Ayuntamiento.</small> 2. ¿La suma de los votos de Ayuntamiento sacados de la urna y de los votos de esa elección sacados de otras urnas, es igual al resultado total de la votación (recuadro con la letra B)? <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO <small>(Marque con "X")</small> <small>Escriba esta respuesta en el apartado 7 del Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de la elección para el Ayuntamiento.</small>



MESA DIRECTIVA DE CASILLA

Escriba los nombres de la o el presidente/a y secretario/a y que firmen en los espacios correspondientes.

CARGOS	NOMBRES	FIRMAS
PRESIDENTE/A		
2o. SECRETARIO/A		

FINALIZA EL LLENADO DEL CUADERNILLO.

META AQUÍ SOLO LA BOLETA DE

AYUNTAMIENTO



AYUNTAMIENTO